

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

LOS AUMENTOS

En los presupuestos de la nación para 1913 se consignan importantes aumentos para mejorar el sueldo del Magisterio primario; y si bien esos aumentos no son suficientes para que el maestro disfrute el haber que por su alto cargo le corresponde; es un favorable precedente para que, en presupuestos sucesivos, se lleven a cabo mayores beneficios en pró de la cultura popular.

No sabemos que distribución se dará a la nueva consignación; pues aunque mucho se ha dicho en la prensa acerca del reparto, quizá buscando todos una solución favorable a sus particulares miras, es fácil que el nuevo Ministro de Instrucción pública piense de distinto modo que los maestros. No nos detendremos nosotros a proponer lo que debe hacerse; pues sería perder lastimosamente el tiempo y dar lugar a pensar que nuestras indicaciones fuesen interesadas. Lo esencial es que se distribuyan equitativamente y se asegure la base para facilitar los ascensos de una categoría a otra y que oposiciones y concursos se resuelvan sin dificultad y en plazos breves.

Quieren unos que los sueldos de 500 pesetas y de 625 desaparezcan por completo, estableciendo el sueldo mínimo de mil pesetas. No nos parece mal ese proyecto, que serviría para que, si hoy no,

en plazo relativamente corto, se aumentara el haber en las restantes categorías.

Otros pretenden que se lleve a cabo un ascenso en todas las categorías conservando las retribuciones, o en dos, desapareciendo ese emolumento algo perturbador para realizar la unificación de sueldos.

Hágase como se haga, nosotros no podemos menos de proponer y rogar respetuosamente al nuevo Ministro que lo primero es hacer efectivo los sueldos de mil pesetas, que hoy son nominales, y que las escuelas que, por oposición o concurso, se provean con ese sueldo, lo sea en realidad, pues es poco digno para España que se le asignen a un maestro ochenta y tres pesetas mensuales y solo percibo cuarenta y dos próximamente, como en muchas escuelas de 500 pts. sucede.

Después hágase del sobrante lo que más beneficioso resulte para la enseñanza en general, y que no ocurre como en otras ocasiones, como, por ejemplo, cuando se consignó en presupuesto el crédito suficiente para crear algunos cientos de escuelas sin que hasta la fecha hayan dado señales de vida las escuelas ni las pesetas.

Hágase ahora la distribución equitativa de las pesetas aumentadas al presupuesto de Instrucción pública, y sigan los gobernantes estudiando la manera de que, en 1914, queden bien dotadas las escuelas, y los maestros cuenten con el seguro estímulo de que en plazos cortos puedan lograr algunos ascensos, be-

neficio que, si favorecerá mucho al Magisterio, no lo será menos a la escuela primaria nacional de la que, sin duda, ha de provenir el verdadero perfeccionamiento del pueblo español.

El Magisterio primario pide para sí y para la escuela, porque son los dos factores que, bien atendidos, se «complementan» y cuyo producto es la resultante de fuerza insuperable para la conquista del perfeccionamiento humano, mil veces más victoriosa que la de todos los generales antiguos y modernos al conseguir el triunfo en empeñadas luchas guerreras.

LEANDRO.

RAPIDA

Tiene razón

Me refiero a la opinión del Sr. Alpanseque, expuesta en el número 558 de este periódico.

Para ascender a 1.000 pesetas debe basar el llevar cierto número de años de servicios.

Porque es muy cruel eso de exigir a un maestro de cincuenta o más años que haga oposiciones.

¿Acaso no vale más una veintena de años de buenos servicios con resultados ventajosos en la enseñanza que una oposición?

Yo creo que sí.

Pero sobre todo, clama al cielo que no sirva una aprobación en oposiciones, sea por el turno que quiera, para colocar a un maestro en la lista y que obtenga el sueldo cuando le corresponda.

Que tarden seis u ocho años en proveerse todas las vacantes de 500 o 625 pesetas por oposición, y que vaya uno a ellas dos, tres o cuatro veces sin poder nunca conseguir obtener plaza, pero sí la aprobación en los ejercicios, ¿no será verdaderamente cruel?

Aunque sean económicas, que sí lo serán, practicándose en las capitales de provincia y en pocos días, las de turno restringido, no lo son tanto que pueda un pobre maestro ir a ellas todos los años.

Coincide, pues, conmigo el Sr. Alpanseque. No es la primera vez que lo he dicho.

Hace veinte años o más, cuando yo los practicaba, opinaba lo mismo.

Una lista de aprobados y que se vayan colocando cuando haya crédito,

Así se concluirá más pronto, ya que no quiere buscarse de una vez.

ESE

Hermenegildo Martínez

AGENTE DE NEGOCIOS

(Matriculado)

Calle de Canalejas, número 11, 2.º.—Soria

Cuenta corriente con el Banco de España

Gestiona cuantos asuntos se le confien en los Centros y Oficinas del Estado, Provincia y particulares.

A saber:

Negociación de depósitos en poder de la Caja General, Diputaciones, Ayuntamientos etc.

Cobro de haberes de las Clases Pasivas.

Idem de créditos, ya procedan de Ultramar o de particulares.

Imposición de Capitales en Cajas de Ahorros de consolidada garantía.

Realización de préstamos sobre fincas rústicas y urbanas al interés legal de 5 por ciento.

Administración de las mismas.

Formación de las diversas clases de expedientes administrativos.

Idem de expedientes hidráulicos, con inclusión de planos y presupuestos.

Registro de minas, patentes de invención marcas de fábrica.

Representación de pueblos de la Provincia.



Información de Pasajes de Cámara y transportes marítimos para todos los puertos del globo etc., etc.

Asociación de maestros

Sección de Burgo de Osma

Para dar cumplimiento a la indicación hecha por el señor Presidente de la Asociación provincial de maestros de la provincia, se convoca a los señores que forman esta sección para discutir y acordar lo que parezca oportuno acerca de la Sección provincial de socorros mutuos.

La reunión tendrá lugar el día tres de febrero próximo, a las once de la mañana en el salón de costumbre.

Os saluda, con este motivo, vuestro compañero, *Salustiano Hornillos.*

Sección de Yanguas

Según lo acordado en el acta anterior se convoca a sesión a todos los maestros que forman esta Asociación, para el día cuatro del próximo febrero, día no laborable.

El Presidente, *Gregorio Neila*.—El Secretario, *Faustino Lavería*.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena.

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

por el mismo autor

6 pesetas montado en tela y medias cañas;
2'50 en papel.

GEOGRAFIA PARTICULAR

DE LA

PROVINCIA DE SORIA

POR EL MISMO

1 pta. ejemplar. (Está al agotarse la edición)

OFICIAL

Universidad de Zaragoza

Rectorado.—Circular

En vista de las quejas motivadas por la práctica abusiva de las licencias a causa de enfermedad y de los llamados periodos de obsevación;

El Rectorado, para regular el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del Real decreto de 2 de septiembre de 1902, cuyo párrafo tercero dice así: «Todo permiso que vaya seguido de petición de licencia quedará anulado, y se entenderá que comenzó a hacer uso de ésta, caso de ser concedida, en el día que empezó a utilizar aquel,» ha resuelto:

1.º Que las Juntas locales, al informar las solicitudes de licencia por enfermedad y las peticiones de periodo de observación, hagan constar siempre la fecha en que los Maestros solicitantes dejaron de asistir a sus clases a

causa del impedimento que motive el expediente; y

2.º Que las Juntas locales den cuenta inmediata al Rectorado del día en que, transcurrido el tiempo de la concesión, los Maestros vuelvan a ponerse al frente de su escuela.

El Rectorado procederá, en su caso, a hacer efectivas las responsabilidades que resulten.

Zaragoza 13 de Enero de 1913.—El Rector, *Andrés Jiménez*.

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza del Distrito universitario.

VACANTES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

De conformidad con la Real orden de 31 de marzo de 1911, lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero anterior, con la orden aclaratoria de la Dirección general de primera enseñanza, fecha 18 de abril, y en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de 25 de agosto de 1911; en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos Concursos, las siguientes plazas en las escuelas nacionales de primera enseñanza de este distrito universitario, que existen vacantes según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales:

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños, con 625 pesetas.

Zaragoza: Mezalocha, Bijuesca.

Huesca: Anies, Panticosa.

Teruel: Tornos, Cuevas de Cañart.

Logroño: Enciso,

Soria: Santa María de las Hoyas.

Navarra: Ustarroz, Ucar.

De niñas, con 625

Zaragoza: Salillas de Jalón, Almonacid de la Cuba.

Huesca: El Grado.

Teruel: Cutanda, Segura Bronchales.

Logroño: Canales.

Soria: Borobia.

Navarra: Lecumberri.

DE TRASLADO

De niños, con 625

Zaragoza: Monegrillo, Embid de la Ribera.

Huesca: Penzano, Fiscal.
 Teruel: Lechago, Gúdar.
 Logroño: Lagunilla, Zarratón de Rioja.
 Soria: (Mixta) Bayubas de Abajo, Cubo de la Solana.
 Navarra: Aras, Larrasoaña.

De niñas, con 625

Zaragoza: El Frago, B.esta, Monreal de Ariza.

Huesca: Selgua.
 Teruel: Camarillas, Celadas, Terriente, Cabra de Mora.
 Soria: San Leonardo, Covaleda.
 Navarra: Garinoain.

Mixtas, con 500, para maestro

Zaragoza: Trasmoz, Calmarza, Romanos, Canchillos.

Huesca: Jasa, Sarsamarcuello, Bonansa, Laperdiguera, Majones, Nocito, Nuevo, Tabernas.
 Teruel: Lidón, Portalrubio, Corbalán, Perales, Radilla, todas de niños.
 Logroño: Hornillos, Nectares.

Soria: La Muedra, Fresno de Caracena, Zayas de Báscones, Rejas de Uvero, Castil de Tierra, Ledesma, Valdelinares, Valdeprado, Cueva de Agreda, Las Fraguas, Gormaz, La Cuenca, Ventosa de la Sierra, Santa Cruz de Yanguas, Aldealices, Mosarejos, Tordesalas, Puebla de Eca, Tozalmoro, Carrascosa de Abajo, Añavieja, Carbonera, La Seca, Zamajón.

Navarra: Aberín, Arráiz Urquín, Uscarrés, Cemboraín, Ubago.

Mixtas con 500, para maestra.

Zaragoza: Almochuel, Ardisa, Villadoz, Villaroya del Campo, Oseja, Pardes, Gelsa (párulos).

Huesca: Ibisca, Argaveso, Escanilla, Castellaz, Bara y Meiz (De temporada), San Julián, Lecina, Ayerbe de Broto, San Esteban del Mall, Cortillae, Corcejuelas de Fantova, Trillo y Salinas (De temporada), Soperún, Liche, La Puebla de Roda, Moresma, Chiró, Montanny, Noales, Sardas (De temporada), Las Cellostas (ídem), Ceresola y Fabio (ídem), Orús y Sebáe (ídem), Villacarlí (ídem), Belsué (ídem).

Teruel: Lidón, El Castellar, Jaganta, Aaldeceñejos, Son del Puerto, Santa Cruz de Nogueiras, El Colladico, La Rambla, Los Olmos.

Logroño: Las Ruedas de Ocón, Aldea de Ocón, Gimileo, Valdeperrillo, Aldea Cornago, Perolasco, Aldea Munilla.

Soria: Cubo de Hogueras, San Andrés de San Pedro, Tapiela, Santa María del Prado, Aldehuela de Calatañazor, Aldealseñor, La Póveda, Galapagares, Vilviestre los Nabos, Torralba de Arciel, Monasterio,

Navarra: Mendavia (Aux.) (niñas), Artezti (ídem), Tulebras, Unanua, Baquedano (350), Cizurmenor, Azarta y Ulzurram (300), Tabar (350), Tiscarret (550); esta última es de patronato y corresponde el nombramiento del maestro a los patronos. (Gaceta 19 Enero).

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
DE ASCENSO**

Escuelas con 625 pesetas, para maestro.

Coruña: Berdeogas, Dumbria, Albite, Nogueira, Brandomil, Zas.

Lugo: San Esteban, Trasparga.

Orense: Villar de Cerrada, Nogueira, Poulo, Gomesende.

Pontevedra: Arentey, Salvatierra, Seijido, Lama.

Con 625, para maestra.

Coruña: Villadabad, Tordoya, Colans, Mazaricos, Gándara, Zas.

Orense: Lebozán, Beariz, Servoy, Castrelo del Valle.

—Pontevedra: Nogueiras, Dozón, Loureza, Oya.

DE TRASLADO

Con 625, para maestro.

Coruña: Beba, Mazaricos, Arcos, Nantós, Cabana, Sueros, Baña (de sostenimiento voluntario).

Lugo: Negradas, Riobarba.

Orense: Castrelo del Valle, Santa Cruz de Rábeda, San Ciprián de Viñas, Randín, Calvos de Randín.

Pontevedra: Tornieros, Porriño.

Con 625, para maestra.

Coruña: Restande, Trazo, Cundíns, Cabana, Piadela, Betanzos, Vilacha, Monfero.

Orense: Faramontao, Nogueira.

Pontevedra: Amil, Moraña.

Con 500, para maestro.

Coruña: Cúns, Coristanco, Lojo, Touro.

Lugo: Cabanas, Riobarba.

Orense: Sabuguido, Villarino de Conso (550), Mandín, Verín, San Payo de Abades, y Baltar (550), Monis de Salas, Muiños, Villar de Vacas, Cartelle, Piornedo, Castrelo del Valle, Souto, Muiños, Quereño, Rubiana.

Gontevedra: Riofrío, Mondariz, Pazos de Borben, Súa, Dozón.

Con 500, para maestra.

Coruña; Leiyolo, Maipica, Carreira, Zas (de sostenimiento voluntario).

Orense: Pedroso, Ríos.

Pontevedra: Sabanes, Mondariz, Amoedo, Pazos de Borben, Ventosela, Redondela.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Relación de escuelas de 625 y 500 pesetas, vacantes en el Distrito, y cuya provisión en propiedad ha de hacerse por los medios que a continuación se indican:

DE ASCENSO

Escuelas de niños y de asistencia mixta, con 625 para maestro.

Burgos: El Prado de Villasuso (mixta.)

Palencia: Arconada.

Santander: Villaverde de Tracios y Sastrillo del Haya.

Valladolid: Serrada.

Vizcaya: Ajanguiz y Necedal, mixta.

De niñas, con 625, para maestra

Burgos: Adrada de Haza y Pedrosa del Príncipe.

Palencia: Bienavista.

Santander: San Martín de Villafafre.

Valladolid: Montealegre.

DE TRASLADO

De niños y de asistencia mixta, con 625, para maestro.

Burgos: Villasante de Montija (mixta.)

Palencia: Espinosa de Cerrato y Huérmedes de Cerrato.

Santander: Heras y Argoños.

Valladolid: Cabrereros del Monte y Nava del Rey (auxiliaris).

Vizcaya: Zaldúa, Aspe (Erando, (mixta).

Mixtas, con 500 para maestros.

Alava: Lesarte, Larrimbe, Aberásturi, Zubano, con 440; Aspura, 300, y Bajanda, 250.

Burgos: Albacastro, Baniel, Berzosa de Bureba, Casanova, Cabillos de Losa, Fuentemolinos, Lechedo, Modubar de la Cuesta, Nuez de Abajo (La), Pardilla 562,50, Peñacoba, Pesadas de Burgos, Pedrosa de Duero, 550; Pinillos y Terradillos, Ríoquintanilla, San Mamés de Burgos, Santibáñez del Val, Villalómez, Villamar-tín de Sotoscueva, Villambistia, Villayermo, Morquillas, Villorejo y Villasuso de Mena.

Guipúzcoa: Eduayen y Ichaso.

Palencia: Bárcena de Campos, Fresno del Río, Páramo de Boedo, Rivas de Campos (niño-) y Valoria del Alcor.

Santander, Llanos, Omoño, Valdicio y Canseca, Villanero, Argüeso y Serna, Cañeda, Quintanilla y Puente, Mirones (580).

Valladolid: Mérida, (Peñañel), Villaco de Es-gueva y San Pablo de la Moraleja.

De niñas, con 625.

Burgos: Barbadillo del Pez, Villafranca, Montes de Oca y Pedrosa de Valdeporres (de ambos sexos).

Palencia: Antilla del Pino.

Valladolid: Canalejas de Peñañel y Villanueva de Duero.

Santander: Bareyo y Pesues.

Vizcaya: Sopelana.

De niñas con 625, para maestra

Alava: Villabuena (550).

Burgos: Barcenillas del Cerezo, Padrones de Bureba, Pedrosa de Valdelucio, Quintanas de Valdelucio, Riba de Valdelucio, San Clemente del Valle, Torrepadierne, Viaño, Villariego, Zarzosa de Ríopisuerga.

Guipúzcoa: Iturrioz (Oyarzún), 550.

Palencia: Amayuelas de Ojeda, Becerril del Carpio, Gama, Renedo y Puente Toma, Matabanega, Muñeca, Quintanilla y Porquera, Revilla de Campos, Soto de Cerrato, Valenoso, Villamelendro.

Santander: Celada Marlante y Allueso.

Vizcaya: La Cuadra (Güeñes) (niñas) y Goyerri (Erando).

CONDICIONES

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado escuelas o auxiliares en propiedad de categoría inmediata inferior a la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado plaza de sueldo igual o mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

Igualmente podrán concurrir al concurso de traslado los maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre

que acrediten con certificaciones de tres Médicos que han recuperado por completo la aptitud física.

Los aspirantes dirigirán las instancias, documentadas, a este rectorado, presentándolas o remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta*.

Las que se presenten podrán hacerlo en el negociado de primera enseñanza de la secretaría general de la universidad, durante los días laborables, dentro de los quince días que antes se señalan, en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este rectorado con todos los documentos necesarios y las que no sean entregadas o remitidas directamente a esta universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren a tomar parte en ambos concursos de ascenso a escuelas de 625 pesetas y de traslado de las de 500, deberán solicitar en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando escuelas o auxiliares por concurso de ascenso o traslado, se compendrán de instancia dirigida a este rectorado, hojas de servicios y cubierta, ajustado al modelo oficial, en la que se harán constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1 de enero actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria, o sea a los quince días de haberse publicado en la *Gaceta*.

Las condiciones de prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en escuela en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1912.—El Rector
Andrés Jiménez.

(*Gaceta* 19 enero).

NOTICIAS

Al cobrar los haberes del presente mes, los señores maestros deberán entregar en las pagadurías respectivas un solo recibo, puesto que los haberes de la escuela diurna y la gratificación de adultos se consignan en una sola nómina.

Repetimos, una vez más, que los recibos han de ajustarse al modelo oficial.

— **El que hambre tiene...**—Con motivo de la noticia inserta en nuestro número anterior respecto al pago de sobresueldo en la provincia de Madrid, hemos recibido algunas autorizaciones para cobrar dicho sobresueldo.

Como los interesados podrán comprender no es lo mismo Madrid que Soria.

En Soria no se paga por ahora.

— En Bretón ha fallecido nuestro querido amigo D. Agapito Santorum, maestro de la escuela de dicho pueblo y padre de D.^a Prudencia Santorum, maestra de Velloso.

— A los 64 años de edad ha fallecido en Quintana Redonda D.^a Petra Corchón, esposa de nuestro distinguido amigo D. Justo Corchón, maestro del mismo pueblo.

— También ha fallecido en Taniñe, el maestro del mismo pueblo y estimado amigo nuestro D. Pedro Jiménez.

A las familias de los finados enviamos nuestro sentido pésame y a nuestros lectores les rogamos una oración por sus almas.

— A partir del presente mes de enero inclusive, todos los maestros interinos nombrados después del primero de julio de 1911, cobrarán a razón de 500 pesetas, cualquiera que sea el sueldo y las retribuciones de las escuelas que desempeñen.

Los nombrados antes de dicha fecha (1.º de julio 1911) seguirán en las mismas condiciones que hasta ahora.

— Nada se sabe respecto al cobro de las mil para los que a ellas tienen derecho, ni sobre la distribución del millón a que quedó reducido el aumento en el presupuesto; pues como nuestros lectores saben, de los tres millones hay que descontar los aumentos para las Vascongadas, Melilla; 450.000 pesetas que faltaron en 1912 y que subsisten en 1913, los ascensos conseguidos en dicho año y los que se consigan en el actual.

— Entre los socorros concedidos por la Comisión Central de socorros mútuos del Magisterio en el mes actual figura el de los herederos de D.^a María C. Ramón, maestra que era, al fallecer, de la escuela de Vilviestre de los Nabos.

— D.^a Modesta Martínez, ha presentado y

le ha sido admitida la renuncia de la escuela de Castejón del Campo que desempeñaba en esta provincia.

— En la Escuela de Camporredondo ha cesado la maestra de la misma D.^a Paula Martínez.

— Han sido nombrados maestros interinos de Bretún, D. Pedro C. Palomar; de Matamala, D. Julián Gonzalo; de Rebollosa de Escuderos, D. Francisco Verde y de Castejón del Campo D. Juan Morales.

— Antes de 1.º Febrero deben pasar la revista los maestros jubilados y los pensionistas y enviar a la Junta so pena de no percibir sus haberes.

Igualmente los maestros sustituidos enviarán a la Sección en el mismo plazo un oficio participando su residencia acompañado de una certificación expedida por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde justificando que no desempeña cargo público ni privado retribuido. La falta de cumplimiento de este precepto producirá la baja en nómina (art. 6.º Real orden de 11 de Julio de 1912).

— Para las oposiciones restringidas en esta provincia se han presentado 38 expedientes de maestros y 3 de maestras.

— Se han concedido 45 días de licencia a doña Leonor Saúz, maestra de Navalcaballo.

— En la Sección de Instrucción pública se ha recibido el nombramiento de maestro en propiedad para la escuela de Matalebreras a favor de D. Julio Martínez Tello.

— Atareado el Sr. López Muñoz, Ministro de Instrucción, con las escalas de sueldos de los Institutos y Escuelas Normales, no le queda tiempo, según dice, para ocuparse, por ahora, de la primera enseñanza.

CORRESPONDENCIA

J. O. Velasco; L. A. Valtajeros; L. L. Barcones; E. B. Retortillo; F. M. Berzosa.—Presentadas hojas.
 P. S. Esteras; O. del R. Valloria.—Idem ídem.
 F. P. Majád; A. R. Osona; R. M. San Felices; E. V. Valdedegrillos.—Presentadas cuentas.
 J. S. A. Villasayas.—Presentadas hojas.
 M. J. Narros; M. A. Aguilar; P. S. Esteras; E. E. Valdemoro; E. Y. Centenera.—Presentadas cuentas.
 C. M. Conquezuola; E. N. Nualeno.—Presentadas cuentas.
 B. de N. Nódalo.—Presentadas hojas.
 J. F. M. Utrilla.—Presentado expediente.
 J. de S. Torresuso; C. C. Olmillos; H. F. C. Calderuela; F. L. La Cuesta.—Devueltas hojas.
 M. L. Peñalba.—Remitidos impresos.
 P. S. Esteras; A. N. Pinilla; I. A. Vinuesa.—Contestadas cartas.

I. de las H. Gallinero.—Remitidos impresos.
 L. J. Barcones; I. M. Berzosa.—Devueltos documentos.
 P. R. Santervás.—Presentada instancia y hoja.
 F. C. Cortos.—Presentados. Opino fue no será mucho.
 P. G. Beretón.—Servido.
 S. de la C. Valdenebro; E; E. B. de M. Retortillo; A. A. Valderrodilla; D. G. Aldehuela; L. S. Rebollar; F. G. Cortos; P. R. Santervás; I. H. Aldehuela; C. M. La Hinojosa.—Presentados.
 B. B. Fuentelmonge.—Se hace como desea.
 A. de E. Las Casas. Entregado oficio.
 F. P. Neguilas; F. B. H. Soliedra; F. de las H. Gallinero.—Entregados documentos.
 L. A. San Andrés de Almarza.—Presentada instancia y documentos.
 D. G. Aldehuela; P. R. Cubilla; A. L. Fuentecantales. Presentadas hojas.
 A. de F. Villar del Ala; I. G. Villaciervos; P. R. Santervás del Burgo; L. S. Rebollar; L. A. Valtajeros; J. S. Esteras; M. G. Portelrrubio.—Presentados expedientes.
 P. M. Talveila A. C. San Pedro Manr que; L. M. Quitanilla; N. M. Fuentes de Agreda; M. G. La Rubia; S. I. Burgo de Osma; S. C. Romanillos; E. B. Retortillo S. G. Galapagares; A. J. Serón.—Contestadas cartas.
 A. A. Valderrodilla; N. M. Fuentes de Agreda; A. C. San Pedro.—Remitidos impresos.

EL LIBRO DE LAS ESCUELAS

Edición escolar del QUIJOTE

por

D. EDUARDO VINCENTI

Obra informada por el Consejo de Instrucción pública para texto de lectura en las Escuelas primarias (Real orden de 24 de Mayo de 1905. *Gaceta* de 27),

Informada por la Real Academia Española como de notoria utilidad por ser una edición del «Quijote» adaptada a la inteligencia de los niños (Real orden de 22 de Junio de 1905, *Gaceta* de 11 de Julio).

Informada por el Consejo de Instrucción pública para que se emplee por los Maestros en los ejercicios de lectura (Real orden de 28 de Noviembre de 1905, *Gaceta* de 6 de Diciembre) (1).

PRECIO: 2 PESETAS.

En MADRID, Paseo de la Castellana, 6, duplicado.

En SORIA: Librería de Santa Teresa, Collado, 30.

(1) Según Real orden de 12 de Octubre de 1912 (*Gaceta* del 13) deberá emplearse por los maestros en sus enseñanzas una edición escolar del *Quijote*.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

IMPRENTA

DE

Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD
en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, besalamanos,
esquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
tañones, abonarés, etiquetas de envío,
id. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen.
Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

OBSEQUIO

Todo el que adquiriera una docena de ejemplares antes del 1.º de Julio de 1913 tendrá opción al sorteo de 250 ptas. en metálico, el cual se verificará en Soria el 10 de Julio de 1913.

Edición. lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Alud,